

**RES. CDECO N° 161/14**  
**Salta, 26 de junio de 2014**  
**Expediente N° 6203/11**

**VISTO:** La nota presentada por la Directora General Académica, respecto de cuestiones relevantes detectadas en el proceso empleado para determinar la nómina de abanderados de cada periodo académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CDECO N° 136/11 se aprobó el Reglamento para instituir la distinción académica de Abanderados y escoltas de las banderas nacional y provincial en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas

Que el Art. 3 de la citada resolución establece que los requisitos para acceder a estas distinciones son los siguientes:

1. *Estar inscripto como alumno regular en una carrera de grado de una duración mínima de 4 años de acuerdo a los planes de estudio vigentes.*
  2. *No registrar sanciones disciplinarias ni ser deudor de las bibliotecas de la Universidad.*
  3. *Tener un promedio (excluidos los aplazos) no inferior a 7 (siete).*
  4. *Tener aprobado como mínimo el 75% de la carrera que está cursando.*
  5. *No registrar un número de aplazos que supere el 20% de las materias que tenga aprobadas.*
  6. *Acreditar al menos un 80% de materias aprobadas en esta Facultad, para lo cual no se computarán aquellas cuya aprobación provenga de equivalencias totales o parciales de materias aprobadas en otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades.*
- A todos los efectos se considerará la información de la situación académica de los alumnos hasta el turno ordinario de diciembre inmediato anterior.*

Que alumnos que no han aprobado asignaturas durante el último periodo académico considerado o que han egresado de alguna carrera y continúan registrando inscripción en otra, sin cursar ni aprobar asignaturas durante el periodo académico considerado.

Que el Reglamento vigente no determina la situación de los alumnos que han egresado durante el año académico considerado, respecto a que si pueden o no integrar la nómina de abanderados.

Que resulta conveniente llevar el plazo fijado por el Art. 2 de la Res. CDECO N° 136/11 al 1 de abril de 2014, por razones de calendario académico.

Lo dispuesto por la Comisión de Docencia de fs. 23-24 y lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/14 de fecha 24 de junio de 2014.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1. MODIFICAR** los Artículos 2 y 3 del Anexo I de la Res. CDECO N° 136/11 – **Reglamento para instituir la distinción académica de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta – los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Artículo 2: La designación de los Abanderados, sus Escoltas titulares y Escoltas suplentes, será instrumentada anualmente por resolución del Decanato en función del informe que a esos efectos elevará la Dirección General Académica de la Facultad, y tendrá vigencia por doce meses, a partir del 1° de Abril de cada año.”*

*“Artículo 3: Los requisitos para acceder a estas distinciones son:*

- 1. Estar inscripto como alumno regular en una carrera de grado de una duración mínima de 4 años de acuerdo a los planes de estudio vigentes.*
- 2. Tener un promedio (excluidos los aplazos) no inferior a 7 (siete).*
- 3. Tener aprobado como mínimo el 75% de la carrera que está cursando*
- 4. Haber aprobado por examen final o promoción al menos una (1) asignatura en los tres turnos ordinarios de exámenes del año calendario considerado.*
- 5. No registrar un número de aplazos que supere el 20% de las materias que tenga aprobadas.*
- 6. No haber registrado sanciones disciplinarias ni ser deudor de las bibliotecas de la Universidad.*
- 7. Acreditar al menos un 80% de materias aprobadas en esta Facultad, para lo cual no se computarán aquellas cuya aprobación provenga de equivalencias totales o parciales de materias aprobadas en otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades.*
- 8. A todos los efectos se considerará la información de la situación académica de los alumnos hasta el turno ordinario de diciembre inmediato anterior.*
- 9. Los alumnos que hubieran egresado durante el año considerado podrán ser distinguidos con estas distinciones.”*

**ARTICULO 2. HAGASE SABER** a Rectorado, a Secretaría Académica, a la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, al Centro de Estudiantes y difúndase ampliamente en demás ámbitos de la Facultad y de la Universidad.

nv

*ee*

*Azucena Sánchez de Chiozzi*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



*Antonio Fernández Fernández*  
Dr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa